

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013331008-2014-00148-00
Demandante: IRIS AMELIA BERTEL REGINO
Demandado: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – FIDUPREVISORA S.A. – SEC. DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO

SECRETARÍA: Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Revoca la sentencia apelada por la parte demandante en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2014-00148-00
Demandante: IRIS AMELIA BERTEL REGINO
Demandado: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG –
FIDUPREVISORA S.A. – SEC. DE EDUCACION MUNICIPAL DE
SINCELEJO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 29 de octubre de 2015, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide REVOCAR la Sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, emitida por este despacho, en la que se DENEGARON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, este despacho no accedió a las pretensiones de la demanda; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 29

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013331008-2014-00148-00

Demandante: IRIS AMELIA BERTEL REGINO

Demandado: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – FIDUPREVISORA S.A. – SEC. DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO

de octubre de 2015 REVOCA la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez